

Actas para publicar



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Conciliación 2009-046
Acta 2009-379
Página 1 de 2

379

PROCURADURIA CUARTA JUDICIAL II ADMINISTRATIVA

Acta No 2009-379

ASUNTO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
RADICACIÓN No. 2009-046.
CONVOCANTE: U.T. LABORATORIOS DE LA COSTA – ARQUITECTOS
INGENIEROS. CONSTRUCTORES LTDA. ARQCVILES Y
U.C.O. S.A.
CONVOCADO: FONADE.

En Bogotá, a los doce (12) días del mes de agosto de 2009 se presentaron previa citación, con el propósito de llevar a cabo audiencia de conciliación el doctor JAIME AZULA CAMACHO, identificado con la C.C. 2.865.163 y titular de la T.P. 169 del C.S.J. en calidad de apoderado de las convocantes y la doctora ALEJANDRA TOBÓN DÍAZ, identificada con la C.C. 52.394.165 y titular de la T.P. 132.394 del C.S.J. en calidad de apoderada de FONADE. En el presente caso se trata de solucionar las diferencias que se presentan entre las partes para que la entidad convocada reconozca y pague a las convocantes los perjuicios sufridos por estas por concepto de daño emergente por haberse terminado en forma anticipada el contrato número 2080160 de fecha 28 de enero de 2008 cuyo objeto era la ejecución de las "obras para la adecuación de las zonas de funcionamiento temporal de los laboratorios del Invima", suscrito entre FONADE y la U.T. LABORATORIOS DE LA COSTA, constituida por los convocantes; y por concepto de lucro cesante correspondiente a los gastos indirectos (A.I.U.); todo en cantidad de \$149.995.046. Explicados los alcances de la conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa, el Despacho le concede la palabra a la apoderada de la entidad convocada quien manifiesta: El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de FONADE, en sesión de 20 de abril de 2009, mediante acta 76 de 2009, decide la solicitud de conciliación extrajudicial presentada por los miembros de la U.T. Laboratorios de la Costa, y accede parcialmente a su solicitud, autorizando el pago por valor de \$28.238.465, 67 incluido el IVA del 16%, por concepto de utilidad esperada con la ejecución del contrato 2080160 y por daño emergente probado, sin reconocimiento de intereses moratorios ni indexación monetaria. Ahora bien, frente a la adición de la solicitud presentada por los integrantes de la U.T. Laboratorios de la Costa, mediante la cual allegan las pruebas que a su criterio determinan el monto de los gastos efectuados en ejecución del contrato de obra 2080160 de 28 de enero de 2008, el Comité en sesión de 22 de julio de 2009, en acta 82 de 2009, autoriza el pago de \$8.814.008,79. Las anteriores sumas totalizan \$37.052.474,46. Finalmente, frente a la propuesta de conciliación parcial presentada por el señor apoderado de

Wn

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIAS



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35)
CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ENERO VEINTIUNO (21) DE 2010

Las presentes fotocopias, fueron tomadas del original que obra en el expediente No 2009 - 227 Son primeras copias y prestan mérito ejecutivo.

DEMANDANTE: UNION TEMPORAL LABORATORIOS DE LA COSTA
DEMANDADO: FONADE.

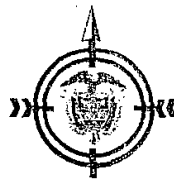
Se expide con destino a la parte solicitante, con la constancia que la providencia del 06 de noviembre de 2009, quedó ejecutoriada el 11 de noviembre de 2009 a las cinco (05) de la tarde.

WILLIAM MURRUTIA RAMÍREZ
Secretario

SE EXPIDEN POR SOLICITUD

RECIBIDO POR :

FIRMA:
CEDULA:
FECHA:



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Conciliación 2009-046

Acta 2009-379

Página 2 de 2

309

los miembros de la U.T. Laboratorios de la Costa, el Comité en sesión de 4 de agosto de 2009, acta número 83, acepta la misma previa aclaración de que tal y como consta en las actas 76 y 82, el Comité estuvo dispuesto a reconocer y a pagar a los convocantes los gastos en que efectivamente incurrieron con ocasión de la ejecución del contrato 2080160, siempre y cuando aquellos presentaran los soportes que permitieran probar dichos gastos, en la medida en que no demostraron todos los gastos objeto de su reclamo, no le fue posible al Comité reconocerlos. FONADE manifiesta su disposición de reconocer y pagar una vez aprobada esta conciliación por juez competente, los valores que los convocantes lograron demostrar en el trámite conciliatorio. Se allega carpeta con 174 folios contentiva de las actas 76, 82 y extracto del acta 83 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de FONADE con material probatorio soporte de tales decisiones. El pago se hará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación en debida forma en la entidad de copia auténtica de la providencia aprobatoria de la conciliación con la constancia de ejecutoria. Acto seguido se le concede la palabra al apoderado de los convocantes quien manifiesta: En nombre de mis mandantes acepto los términos en su integridad de la conciliación parcial propuesta por FONADE. Escuchadas las partes el Despacho, **DECIDE AVALAR** la conciliación parcial a la que han llegado las partes por considerar que con ella no se vulnera el ordenamiento jurídico, no se atenta contra derechos fundamentales, ni lesiona el patrimonio público y en consecuencia dispone la remisión del expediente al señor Juez Administrativo del Circuito de Bogotá para su aprobación o improbación. Para efectos del cómputo del término de caducidad de las acciones se deja **CONSTANCIA** que la solicitud de conciliación fue presentada el día 2 de marzo de 2009. Para constancia se firma el acta por quienes intervinieron en la diligencia.

El apoderado de la convocante,


JAIME AZULA CAMACHO

La apoderada de a convocada,


ALEJANDRA TOBÓN DÍAZ

La Procuradora,


ANNY MARGARITA JORDI DE OSTAU DE LAFONT

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIAS



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35)
CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C.

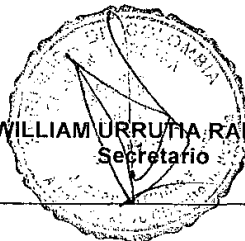
Bogotá, D. C., ENERO VEINTIUNO (21) DE 2010

Las presentes fotocopias, fueron tomadas del original que obra en el expediente No 2009 - 227 Son primeras copias y prestan mérito ejecutivo.

DEMANDANTE: UNION TEMPORAL LABORATORIOS DE LA COSTA
DEMANDADO: FONADE.

Se expide con destino a la parte solicitante, con la constancia que la providencia del 06 de noviembre de 2009, quedó ejecutoriada el 11 de noviembre de 2009 a las cinco (05) de la tarde.

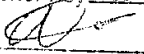
WILLIAM URRUTIA RAMIREZ
Secretario

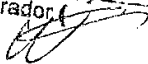
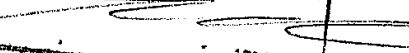


SE EXPIDEN POR SOLICITUD

RECIBIDO POR:

FIRMA:
CEDULA:
FECHA:

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en ESTADO notifíco a las partes la providencia
anterior hoy **08 OCT 2009** a las 8:00 a.m.

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
En Bogotá, hoy **08 OCT 2009**
Procurador () notifíco al Sr.
Juzgador la providencia anterior.
SECRETARIO 

CONSTANCIA DE ENTREGA DE COPIAS



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35)
CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., ENERO VEINTIUNO (21) DE 2010

Las presentes fotocopias, fueron tomadas del original que obra en el expediente No 2009 - 227 Son primeras copias y prestan merito ejecutivo.

DEMANDANTE: UNION TEMPORAL LABORATORIOS DE LA COSTA
DEMANDADO: FONADE.

Se expide con destino a la parte solicitante, con la constancia que la providencia del 06 de noviembre de 2009, quedo ejecutoriada el 11 de noviembre de 2009 a las cinco (05) de la tarde.

WILLIAM URRUTIA RAMIREZ
Secretario

SE EXPIDEN POR SOLICITUD

RECIBIDO POR:

FIRMA:
CEDULA:
FECHA: